



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: Modifíquese la ley 10397, en su artículo 105, incorporándose el inc.5, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***"Artículo 105...inc 5º: La Provincia de Buenos Aires, a través de Arba, aceptará como cancelación de obligación impositiva el acopio que ésta indique las cantidades necesarias de trigo y/o maíz al precio tomado según la "Capacidad Teórica de Pago" o "FAS teórico" según cotización oficial del día anterior al de la entrega al acopiador, siempre y cuando los bienes entregados como pagos tengan sobre sí restricciones a su comercialización, y se correspondan con el producido del deudor impositivo, y no de terceros.***

Contra entrega de la mercadería del párrafo inmediato anterior, el estado provincial a través de la Agencia entregará un certificado que cancelará la obligación, no pudiendo generar crédito fiscal para la parte deudora, lo que no fuese cancelado, tendrá el tratamiento que la ley ordena."

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.G.R.
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS.

Las dificultades de comercialización para la producción agrícola, impuestas por el Estado Nacional a la normal y justa venta de granos de trigo en forma parcial y de maíz en forma total, y la grave situación económica-financiera que esto podría desencadenar sobre la economía de muchos distritos de nuestra provincia productora por excelencia de los mencionados cereales y oleaginosas respectivamente y sumado a la grave crisis hídrica que golpea el correspondiente segmento productivo lo que ha llevado a adoptar medidas de declaraciones de emergencias y desastres agropecuarios.

En ese escenario resulta necesario crear instrumentos legales tendientes a interpretar las dificultades por las que pasa el campo bonaerense; que reconozcan este motor económico y fuente de recursos, económicos, laborales y de identidad social.

La misión natural de los organismos de Estado y de los actores políticos es propender a asegurar el mayor grado de bienestar posible, dando los instrumentos que fueren menester a los fines de mejorar nuestra producción y por ende los ingresos respectivos.

Las distintas advertencias provenientes de instituciones y expertos sobre el tema no han sido oídas y el desarrollo de políticas nacionales implementadas sobre la producción en general durante la últimas siete campañas, desembocaron en una situación de emergencia económica y financiera, que impide a los productores cancelar sus obligaciones acorde a su capacidad habitual de pagos, si no se destraban los mecanismos de comercialización y se transparenta el mercado de granos.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

En declaraciones vertidas por funcionarios del Gobierno Nacional se ha expresado la voluntad de que el productor reciba el "precio lleno" del trigo, refiriéndose con esto al precio de exportación (FOB) descontadas las retenciones y los gastos de comercialización.

De subsistir el sistema de comercialización de granos; particularmente de trigo; tal como está diagramado, se contribuye así a la concentración de la riqueza en manos de un reducido grupo exportador.

El precio denominado Capacidad Teórica de Pago (C.T.P.) es el precio FOB, "libre sobre el buque" (en la sigla en inglés *Free On Board*), del grano descontadas las retenciones y los gastos de aduana. Es decir, lo que el sector exportador le podría pagar al productor. También se conoce como precio FAS teórico, "libre al costado del buque" (en la sigla en inglés *Free Alongside Ship*).

La C.T.P. respecto del trigo para el día 15 de febrero de 2012 es de doscientos tres dólares estadounidenses por tonelada (U\$S 203.-) (Elaborado en base a datos de los sitios web oficiales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires).

La C.T.P. respecto del maíz para el día 15 de febrero de 2012 es de doscientos un dólares estadounidenses por tonelada (U\$S 201.-) (Elaborado en base a datos de los sitios web oficiales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires)

El precio que efectivamente recibe el productor por la venta de su producción arroja, a la fecha del 15 de febrero de 2012, una diferencia negativa en el caso del trigo de sesenta y ocho dólares estadounidenses por tonelada (-U\$S 68.-). Y en el caso del maíz de cincuenta y un dólares por tonelada (-U\$S 51.-) (Elaborado en base a datos de los sitios web oficiales del



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires).

Dicha diferencia obedece a inexplicables descuentos que realizan los exportadores en las liquidaciones de venta. Descuentos injustificables que perjudican tanto al productor, a la economía local (privada y pública), como al Erario Público Nacional dejando de percibir impuestos.

Si se toman en cuenta las producciones promedio de trigo y maíz en el Distrito como el de Guaminí de las últimas dos campañas que arrojan un volumen de 99.882 toneladas y 87.150 toneladas por año respectivamente (Fuente: sitio web oficial del Ministerio de Agricultura de la Nación –*Sistema Informático Agrícola Nacional*-), la diferencia en dólares que sale de la economía del distrito como consecuencia es de seis millones setecientos noventa y un mil novecientos setenta y seis dólares estadounidenses (U\$S 6.791.976.-) respecto del trigo; y de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 4.444.650.-) para el caso del maíz. Las que sumadas arrojan la cifra de once millones doscientos treinta y seis mil seiscientos veintiséis dólares estadounidenses (U\$S 11.236.626.-). Circunstancia que encuentra correlato en todos y cada uno de los partidos donde esta producción tiene marcada incidencia en el volumen total distrital.

Teniendo en cuenta el Tipo de Cambio Dólar Comprador Banco Nación al día 15 de febrero de 2012 (\$ 4,351) significa para el distrito una fuga de cuarenta y ocho millones ochocientos noventa mil quinientos sesenta pesos (\$ 48.890.560) anuales; el equivalente al 73,47% del Presupuesto de Gastos de la Administración del Distrito de Guaminí para 2012.

Situaciones similares se producen respecto de otras producciones de las distintas comunidades productivas, pudiendo también hablarse de afectaciones en el mercado de la cebada o la carne por nombrar algunos.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

La persistencia en el cierre de la exportación así como la tergiversación de precios en el mercado de trigo seguirá provocando perjuicios en las economías locales, regionales, y naturalmente de nuestra provincia; ya que limita el ingreso de divisas genuinas al Estado. Como así también de tipo agroecológicos, ya que al ponerle un corsé al productor y llevarlo de manera obligada hacia cultivos económicamente más redituables como la soja, se reducen las posibilidades de realizar las rotaciones aconsejables para evitar daños en los suelos y poderlos conservar acorde a las distintas normas que aconsejan dicha protección.

Los impedimentos a la exportación tanto en cereales como en carnes han llevado a producir el efecto contrario al deseado por los funcionarios nacionales, generando subas de precios a los consumidores, aumento de la inflación, y mermas significativas en la producción que llevará años revertir. Un ejemplo concreto de ello se da en el precio del pan que subió en siete años de \$ 3,50/Kg. a \$ 10/Kg. aún a pesar de las medidas impuestas a la comercialización de la principal materia prima, el trigo.

Se está ante la posibilidad de recuperar para la economía provincial; producto de la negociación en volumen; un valor muy importante y lo que llevará al estado a insertarse en las modernas técnicas de facilitar al contribuyente oblar sus tributos y mejorar con ello la rentabilidad de amplios sectores de la producción local sin con ello afectar el erario provincial.

Una mejora de éstas características produciría beneficios indirectos a otros sectores de la economía local.

Por lo todo lo expuesto solicitó que con la celeridad necesaria se acompañe este proyecto de ley

ALDO LUIS MENS
Diputado
Bloque U.C.R.
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.